(TA()H)

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts. San José, domingo 20 de febrero de 1887.

NUMERO 42.

ADMINISTRACION

IMPRENTA NACIONAL - CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Febrero de 1887.

ESTE MES TIENE 28 DIAS.

Domingo 20. Quincuagésima.-San León, obispo y confesor, san Eleute-rio, obispo de Tournay, san Euque-rio, obispo de Orleáns.

Lunes 21. San Félix obispo, san Sérvulo y san Fortunato mártires y el beato Diego Carvallo martir.

CONTENIDO. SECCION OFICIAL. Secretaría de Gobernación.

Oficio. —Lista de los títulos despachados en el Registro General de la Propiedad é Hipotecas.

Secretaria de Policia.

Secretaria de Hacienda.

Acuerdos.

Secretaria de Marina.

Movimiento maritimo.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Comunicado.

Reproducciones.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DR GOBERNACION.

Nº 77.

Señor Ministro de Gobernación.

Gobernación de la provincia de Alajuela. Febrero 18 de 1887.

Me hago el honor de participar á Ud., lez. para su superior conocimiento, que la Electoral del cantón de San Mateo, en rennión celebrada el 16 del presente mes, nombró al señor don Pablo González y Zumbado, Regidor propietario, en reemplazo de don Eulogio Ramírez á quien se admitió su renuncia por estar fundada en excusa legal.

Del señor Ministro muy atto seguro

Servidor,

MAURILIO SOTO.

LISTA

de los dueños de títulos despachados guez por esta oficina en la presente semana.

Partido de Sun José.

José Tomás Blanco Gutiérrez.

Zacarías Cubero. Justo Quirós y Montero. Salvador Bermúdez Madrigal. María Quirós Aguilar. Aurelia id. Prudencio Granados Ramírez. Francisca Inés Cruz Prado. Pedro Garro Salazar. Avelina Umaña Salazar. Esmeralda id. Juan Rojas Valverde. José Rodríguez Granados. Rafael Soto Alpizar. Jesús Núñez Gutiérrez (la pro- cumentos.

José Mariano Valenzuela Grana- mentos.

dos.

Sinforiano Azofeifa Vargas. Ana Castro Obando (la propiedad).

Patricio Zumbado Tenorio. Justo Corrales Quirós. Julián Tenorio é Hidalgo. Abrahán Badilla Retana. Francisca León. Juan José Abarca Sánchez. Bibiana Muñoz Sánchez. Maria Encarnación Obando y

Mesén. Policarpo Castro y Monje. Manuela Gutiérrez. José María Zúñiga Quesada. Trinidad Núñez Berrocal. Mariano Fonseca Calvo. Rosaura Rodríguez Hidalgo. María Julia Rodríguez é Hidal-

go. id. Natividad id. Luisa Madrigal y Mata. Luparia Ureña y Mora (la pro-

piedad). Antonia Jerónima Cervantes de Castro.

Luisa Hidalgo y Bonilla.

Partido de Heredia.

Anselmo Sáenz Bolaños. Alberto Ortiz Garita. Juan Pacheco Loaiza. Francisco Zumbado Guzmán. Trinidad Rojas Bolaños. José Joaquín Salas Carmona. María Matilde Carvajal Gonzá-

id. Vaudelina id. id. Angélica id. Ezequiel id. id. María Cristina id. id. Sara id. Luisa Josefa María Rodríguez Arce. Simón Campos Avendaño. Diego Salazar Araya. Juan Carbonero González. Pedro id. id. Florentina González Mora. León Montero Salas. Francisco Madrigal Salazar. Marcelino Cubero Rodríguez. Juan Miguel Arguedas Rodrí-

Francisco Arguedas Rodríguez. José Cubero Rodríguez. Antonio Arce Vindas. Manuel Maria Chaves Chaves. Santiago Villegas Esquivel.

Juan Campos Córdoba. Marcelino Cubero Rodríguez y compañeros.

Juan Toribio Herrera Alfaro. Marcelino Rodríguez Vargas.

Partido de Occidente.

Josefina Orozco y Bustos, 2 documentos.

Angelina Orozco y Bustos, 2 documentos.

Matilde Orozco y Bustos, 2 do-

Rosa Orozco y Bustos, 2 docu-

Paulina Solano Alvarado. Brígida Sibaja Vega. Adolfo Solano. Gregoria ... Florencia ,, Paulina Cosme María Villegas Alfaro. Gregorio González López. Joaquín Vázquez Ovares. Gregorio Pedro

Isabel María Trinidad Vázquez Ovares. gas. Jesús Vargas Aguilar. Pedro Castro v Villegas. Domingo Barrantes Ramos. Esmeralda Quesada Jiménez. Guadalupe Bravo Araya. Mercedes Lombardo Aguilar. Domingo Barrantes Ramos. María de Jesús Flórez. María Nicolasa Campos Luna. Rafael Garita Campos. Estanislao Garita Campos. Micaela Josefa Guadalupe Bravo Araya. Nereo Molina López. José Quirós Araya. Juan Solórzano Umaña.

Francisco Chaves Rodríguez. Sinforiano Asofeifa Vargas. Dominga Arrieta Moreno. Juan Vargas Garita.

Partido de Cartago.

Minor Cooper Keith Meiggs. Santiago Fernández Salazar. Francisco Fernández Batista. María Trinidad Trejos Quirós. Jerónimo Bonilla Marín. Juan Alburola Pérez. Rafael Soto Vega. Francisco Sánchez y Sánchez. Ramona Guillén Araya.

Antonio Molina Sáenz. George Henry Latham Mauzy. Dolores Barquero Cerdas. Antonio Ramón Rojas Bell. Jesús Morales Méndez. Dámaso Calvo Calvo. Antonio Monje Loría. Gabriel Morales. José Soto Brenes. Ana Molina Durán. Manuel Fuentes Vásquez. María Mercedes Mata Fernández. María Garita Solano.

Paulino Abarca Ureña. Ramón Redondo Martínez. Luisa Pereira Solano.

Los siguientes han sido detenidos por diferentes motivos.

> Lucas Fernández v Ramírez. Manuel Calvo y Calvo. Thomas H. Penny Pearsall. José Patricio Castro. Rafael Urrutia. Ramón López. María Vargas Arce. Miguel Alvarado Aguilar. Rafael Aguilar Arguedas. Iglesia de Santa Ana. Juan Sáenz Varela. Matías Muñoz y Fonseca. Carlos Bermúdez y Madrigal. Jesús Alpízar y Rodríguez. Juan Alpízar y Rodríguez. Atanasio Herrera y Artavia. Patricio Zumbado y Tenorio. Pastor Fernández Montoya. José María Sánchez y Arce. Pascual Araya y Monje. Wenceslao Valverde y Mora. José Antonio Cascante y Var-

Faustino Vargas. Ramón Rojas y Montero. Francisco Jiménez Oreamuno. Nicolás Jiménez Oreamuno. Daniel Guzmán. Licenciado Jesús Jiménez. Rafael Carvajal y Alvarado. María Francisca Torres y Por-

Joaquín Garro Valverde. Joaquín Lobo Sánchez. Vicente Salas Sosa. Toribio Arburola y Alfaro. Vicente Barquero y Zamora.

Registro General de Hipotecas.-San José, 19 de febrero de 1887.

BENITO SERRANO.

SECRETARIA DE POLICIA.

Nº 34.

Gobernación de la provincia de Heredia.

Febrero 18 de 1887.

Señor Ministro de Policía.

Se recibió en este despacho su telegrama fecha de hoy, en que me dice: que en el periódico "La República" se anuncian varios crímenes cometidos en Santo Domingo y Santa Bárbara, de los cuales no he dado parte á ese Ministerio, porque aún no he tenido aviso oficial de que allí ocurriera alguna novedad: no obstante, en cuanto tuve conocimiento privado de la destrucción de árboles de café en propie-

dad de los señores Ramón Zamo- tavos, con el busto del actual Pre- pal de esta ciudad los lotes números nueve, ra, Juan A. Rodríguez, José Eli- sidente de la República, los cuales zondo, Vicente Alvarado, Feliciano fueron pedidos por esta Secretaría rre; y a las doce del día signiente, ocho del y Luis Rodríguez, pasé una comu- en consideración á que están al nicación al Jefe Político del can- agotarse los del mismo valor conotón de Santo Domingo, previnién- cidos con el busto del señor Genedole siguiera la instrucción corres- ral don Próspero Fernández, pondiente, de cuyo oficio no he recibido contestación hasta esta fe-

Respecto de Santa Bárbara, no tengo noticia oficial ni privada sobre los crímenes cometidos allí; pero con esta misma fecha pido cuenta al señor Jefe Político de aquel cantón, de lo que haya sobre el particular, de todo lo cual, cuando reciba los datos correspondientes, daré parte á esa Secretaría.

Con la más alta consideración me repito de U. muy atento y obsecuente servidor,

J. GUTIÉRREZ.

Gobernación de la Febrero 18 de 1887.

Señor Ministro de Policia.

El señor Jefe Político del cantón de Mora, por nota número 24 de esta fecha, me dice lo siguien-

"Tengo la honra de poner en su conocimiento, que en los meses de diciembre y enero próximos pasados, han sido refaccionados los caminos principales de este cantón, de la manera siguiente: en el centro de esta villa, se han arreglado varias partes del camino principal, habiéndose invertido 30 jornales con bueyes. En el camino que conduce á la capital, se han reparado 180 metros con 20 jornales. En el ídem del Puriscal, 276 metros con 30 jornales. En el ídem de Piedras Negras, 1875 metros con 150 jornales.— En el ídem de Cañas, 675 metros con 76 jornales. En el ídem del Guayabo y Corrogres, 520 metros con 73 jornales. En el ídem de Tabarcia, camino general á esta villa, 400 metros con 81 jornales. En el ídem de Turis, 2480 metros con 61 jornales. En el ídem de Quitirrisi, 565 metros con 45 jornales. En el ídem de Picagres, 1530 metros con 60 jornales. En el ídem del Jateo, 1465 metros con 107 jornales y cuatro boye- bultos para Amapala y Acajutla. ros. De U. muy atento servidor, Juan Manuel Madriz".

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento del señor Ministro, suscribiéndome, con toda consideración,

Su atento servidor,

C. MORA A.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 193.

Palacio Nacional.

San José, 19 de febrero de 1887.

Habiéndose recibido nuevos se-

SE ACUERDA:

Mandar ponerlos en uso desde esta fecha, sin perjuicio de que continúen en circulación los antiguos á que se ha hecho referencia.—Publíquese.

> De orden del General Presidente de la República.

> > FERNÁNDEZ.

Nº 194.

Palacio Nacional.

Sen José, 19 de febrero de 1887

El General Presidente de la República, en consideración á que los te, con el lote número trece antes descrito: trabajos de pluma han aumentado considerablemente en la Contaduría Mayor,

ACUERDA:

Nombrar escribiente de aquella oficina, por el término de tres meses, que se contarán desde el día 15 del actual, á don Teófilo Borbón, con el sueldo de (8 55-00) treinta v cinco pesos mensuales .-Publiquese.

> De orden del General Presidente de la República

> > FERNÁNDEZ.

SECRETABIA DE MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS.

fondeó la barca austriaca "Honor", de 577 toneladas, procedente de Londres, con 130 dias de mar, 14 tripu- por el Municipio de este cantón en el artílantes, al mando de su capitán F. Ma- culo noveno de la sesión del quince del coreglia y cargada con 16,595 bultos de mercaderías para este puerto y 702

Consignada á la Compañía de Agencias y en buen estado sanitario.

Febrero 18.—Hov á las 6½ a. m. fondeo el vapor N. A. "Willamette", de 1695 toneladas, procedente de San Francisco, California, con escalas en Acapulco, Champerico, San José de Guatemala, Acajutla y Corinto, con 11 días de mar del último puerto á éste, 35 tripulantes y al mando de su capitán E. W. Holmes. Pasajeros:-don Antonio S. Machado. Carga:-1 caja joyería y 1 saco de correspondencia.

Consignado á la Compañía de Agen-

cias de Costa Rica.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

A las doce del lunes siete de marzo próxi-

trece y catorce correspondientes al terreno conocido con el nombre de Mata de Chivemismo mes, los ídem números quince y diez y seis pertenecientes al mismo terreno antes expresado, situados en el barrio de la Concepción, cuarto distrito del cantón primero de esta provincia, y se deslindan de la manera siguiente. El lote número nueve consta de once manzanas dos mil seiscientas treinta y dos varas cuadradas, equivalentes á siete hectáreas, ochenta y cinco áreas, doscientas diez y seis centiáreas y doscientos cinco decimetros cuadrados, valorado a razón de veinticinco pesos manzana y linda: al Norte y Este, con el lote número ocho: al Sur, con propiedad de la senora Evarista Barquero; y al Oeste, calle de entrada á la legua de Traijanes de por medio, con el lote número dos. El lote número trece, de veintitrés manzanas, equivalentes a dies y seis hectareas, siete areas, cuarenta y seis centiáreas y ocho decimetros cuadrados, está valorado á razón de diez y siete pesos mauzana y linda: al Norte y Este, con las leguas de enseñanza pública de este Municipio: al Sur, con el lote número catorce y al Oeste, con el número doce, mediando el camino que conduce á la citada legua de Traijanes. El ídem número catorce contiene diez y seis manzanas dos mil setecientas varas cuadradas, equivalentes á once hectáreas, treinta y cinco áreas, doscientas diez y nueve centiáreas, y ciento treinta siete decímetros cuadrados, valorado diez y siete pesos manzana, y linda: al Noral Sur, con el ídem número quince: al Este, con las leguas de enseñanza pública de este municipio; y al Oeste, con el lote número doce antes expresado y camino público de por medio que conduce á la citada legua de Traijanes. El ídem número quince consta de veinte manzanas, ocho mil doscientas ochenta varas cuadradas, equivalentes á trece hectáreas, ciento cincuenta y tres áreas, doscientas sesenta y cinco centiáreas y ciento cinco decimetros cuadrados, valorado á razón de diez y siete pesos manzana, y linda: al Norte, con el lote número catorce antes descrito: al Sur, con el ídem número diez y seis: al Este, con las citadas leguas de enseŭanza pública; y al Oeste, el mismo camino de Traijanes de por medio con el lote número once. El ídem número diez y seis contiene treinta y cuatro manzanas dos mil seiscientas cuarenta varas cuadradas, equivalentes á veintitrés hectáreas, noventa y tres áreas, ciento sesenta y cinco centiáreas y ciento setenta y un decimetros cuadrados, valorado á razón de diez y siete pesos manzana, y está limitado: al Norte, con el lote número quince antes referido: al Sur, con el río de Tambor en medio y las leguas de enseñanza pública en una parte, y en otra con el terreno de propiedad de la señora Evarista Barquero: al Este, con las referidas leguas de enseñanza pública; y al Oeste, con el lote número diez, camino de Traijanes de por medio. Hase de notar que los lotes número trece, catorce, quince y diez y seis, tienen por límite al Este, un brazo del río de Tambor de por medio, y este último linda al Sur en una parte, con el terreno llamado Servillal de la propiedad de los Soto. Todos los linderos expresados en lotes, corresponden al fundo general denominado antes "Mata de Chiverre". Los lotes ya Febrero 18.—Ayer á las 11 a. m. expresados se venden en observancia del articulo primero del decreto número once de doce de junio de mil ochocientos ochenta y cinco, y de acuerdo con lo dispuesto rriente mes de febrero, bajo las condiciones siguientes: Primera, pagar el capital valor de los lotes rematados, a cinco anos de plazo si llega á la cantidad de quinientos pesos, y si pasa de esta suma pagara el rematario por décimas partes en diez años, garantizando con hipoteca de los mismos lotes rematados, el capital é intereses computados éstos á razón del uno por ciento mensual: pagar adelantado los costos de medida de cada lote, de estas diligencias, y la correspondiente escritura de venta; siendo entendido que no se admitirá postura por menos de la base en que están valorados los lotes referidos. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada. Además el rematario 'es obligado á dar fiador abonado á satisfacción del señor Agente Fiscal.

Juzgado de Hacienda Municipal. Alajuela, á las dos de la tarde del día diez y ocho de febrero de mil ochocientos ochenta y

N. OCAMPO.

José Rafael Ugalde, -S. Jaranillo.

3 v.-1.

Abierta la sucesión del señor Jesús Montoya Sandi, que fue mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta aldea, cito á todos los que se crean con derecho mo entrante, se han de rematar en el mejor á los bienes de dicho señor, para que Stas. Luisa Lizano. llos postales de cinco y de diez cen- postor y en el portón del Palacio Munici- dentro de nueve días se presenten á de- ",

ducirlo en la respectiva mortuoria á que he dado principio.

Alcaldía única constitucional.-Santa Ana, febrero 18 de 1887.

C. GUERRERO.

Fco. Fidel Castro G. Froilán Castro.

José María Acosta, Juez del crimen en primera instancia de esta provin-

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Eusebic Cortés, contra quien he proveido en esta fecha, el auto que dice:

"Con presencia del artículo 730 del Código de Procedimientos, se declara haber lugar á formación de causa contra Eusebio Cortés, por el delito de lesiones. Redúzcasele á prisión, y prevéngasele nombre defensor".

En consecuencia, prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, en el perentorio término de veinte días, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde, y se le juzgará como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar en que se o-

Juzgado de primera instancia.—Alajuela, febrero 16 de 1887.

José Mª Acosta.

Eduardo Martín A. Srio.

REGIMEN MUNICIPAL.

Horcones de madera negra,

Esta Gobernación vende cuarenta horcones de madera negra de primera clase, de seis varas de largo, ó sea 5^m01.

Gobernación de la provincia de San José.—17 de febrero de 1887.

> C. MORA A. 6 v. 3

Agencia 2ª principal de Policía de San José.

A todos los propietarios ó inquilinos de casas de esta ciudad se hace saber: que la Policía ha dado principio al registro interior de ellas, solares y excusados, con el objeto de inspeccionar si se observan ó no las reglas de Higiene que la autoridad ha dictado para la conservación de la salubridad pública, y para prevenir á la sociedad contra el desarrollo de cualquiera epidemia; haciendo la Policía, en el segundo caso, los gastos precisos para el objeto que se prescribe, é imponiendo á los infractores la pena de lev.

Enero 18 de 1887.

GREG! FUENTES G.

24 v. 15

COMUNICADO.

CIRCULAR

á las señoras, señoritas y caballeros que al margen aparecen.

Sara P. de Pupo.

Rosa Z. de Ortiz.

Eduvigis F. de Sáenz.

Pacífica M. de Segreda.

Jenarina Ulloa.

Señorita Josefa Zamora. Dolores González V. Sres. don Juan V. Gutiérrez. " Tranquiline Ulloa.

Heredia, 16 de febrero de 1887.

Los que suscribimos, miembros de la Junta de Instrucción Pública del distrito central de este cantón, no queriendo hacer uso por ahora de la facultad que nos concede el artículo 96 de la Ley de movibles, como libros, alfombras, popular de él, pues su empleo incon-Educación Común, relativo á la contribución forzosa para levantar un edificio apropiado para las escuelas oficiales de esta provincia, y plenamente convencidos de la característica generosidad de este pueblo en punto á Instrucción Pública, lo mismo que de los nobles sentimientos de que UU. están nuelos para limpiar la boca ó narices medio se recomienda para todos aqueanimados en provecho de la juventud que se educa, y del interés que se toman por que su porvenir corresponda á nuestras halagüeñas esperanzas y á los esfuerzos del Supremo Gobierno, ha tenido á bien acordar lo siguiente:

"Art. I.—Créase una comisión, compuesta de cuatro señoras, cuatro señoritas y dos caballeros á fin de que levanten una contribución voluntaria entre los vecinos de esta ciudad, para construir un edificio decente y cómodo para las escuelas públicas de la misma".-

"Art. II.-Se nombra con tal obje- fermo como para los que lo asisten. to á las señoras doña Sara P. de Pupo, doña Rosa Z. de Ortiz, dona Eduvigis F. de Sáenz y dona Pacífica M. de Segreda; señoritas Luisa Lizano, Jenarina Ulloa, Josefa Zamora y Dolores González Víquez y señores don Juan V. Gutiérrez y don Tranquilino Ulloa".

Esperando esta Junta que UU. se prestarán gustosos á desempe- prendas de los enfermos, está probado nar dicha comisión, que redundará, que puede ser motivo de contagio. no hay duda, en bien de esta provincia y en honor para UU., tenemos el gusto de suscribirnos sus muy atentos y seguros servidores,

MATÍAS SÁENZ,

GRACILIANO CHAVEREI Secretario.

JUAN Mª TORRES.

SINESIO RUIZ,

Entendidos, aceptan.

Sara P. de Pupo Rosa Z. de Ortiz. Maria Luisa Lizauo. M. Jenarina Ulloa. Juan V. Gutiérrez.

Eduvigis F. de Sáenz. Pacifica M. de Segreda. Josefa Zamora, Dolores González Víquez. Tranquilino Ulloa.

REPRODUCCION.

Departamento de Sanidad de Brooklyn, New York.

el sarampión, etc., pueden atacar á ciosos, y además impiden emplear los berá de aceptarse más que la que está toda clase de personas sin distinción verdaderos desinfectantes. deedad, y pueden ser contraídas, 6 de las personas que las han padecido, ó circular están fundados, en su mayor ra, está expuesta á descomponerse tande los vestidos que traían puestos, ó parte, en los resultados obtenidos por to, que ya no sirva para desinfectar. de los objetos que estuvieron en las la Comisión de Desinfectantes que Cuando se le disuelve en el agua en sea que esté vivo ó que haya muerto. habitaciones ocupadas por dichas per- nombró la Asociación Americana de la proporción de cuatro onzas de hisonas.-La causa de la infección se Salubridad pública. queda adherida al cuerpo aún después de la muerte; así es que estas enfermedades pueden contraerse de los cadáveres de las personas que las padecieron, y hasta las paredes de las ha- para la desinfección, son: bitaciones pue len ser causa de infec-

ción para las personas que entran á aquélla, aún cuando ya no estén allí los enfermos, á menos que los objetos infestados no se hubieren destruido. Con el objeto de impedir la propagación de estas enfermedades en las familias, se observarán concienzuda-

más alta de la casa, á una pieza que desahogo en el caso de que contengan ro 3. reciba el sol, de la que se habrán sa- muchas materias que se crean infeccado previamenfe todos los objetos re- tadas, y no para que se haga un uso muebles tapizados, colgaduras, plan- siderado podría poner en peligro las tas, pájaros, etc.; teniendo siempre vidas de las personas. presente, que una vez entrado el enfermo á aquella pieza, nada puede sacarse de ella sin peligro, si no es desinfectándola antes. Este es el mode la pieza.

es sumamente peligroso y deberá quiera otro lugar adecuado. siempre evitarse. El tener abiertas las ventanas cuando el tiempo lo permitiere evitando las corrientes de aire frio, es tan bueno para el en-

Ningún objeto se sacará de la pie-

tándolo antes.

bieren servido á los niños se destrui- en la desinfección de los objetos que lución número 1, y aunque la sustanrán luego que termine la enfermedad, se presenten á su aplicación, tales copues pueden servir de medio de con- mo la ropa interior de los enfermos, la ne un olor menos desagradable. Estagio.

enfermo y el enfermo mismo estén no sacudirla más que lo absolutamente preciso; y como estas sacudidas renovada con mucho cuidado, se doblará toda junta é inmediatamente se desinfectará.

Desinfecciones.

Es una creencia popular que todo requerido. lo que quita un olor desagradable es un desinfectante. Tal creencia no solamente es errónea sino perjudicial, porque hace tener confianza en sus-

Desinfectantes.

19—El fuego.

29-El agua hirviendo.

eco ó en solución.

4º—El hipoclorito de sosa.

59-El azufre, y

6º-El bicloruro de mercurio.

19—El Fuego.

Como ya se ha dicho antes, los liendo de facilitar después la desinfección zos que hubieren servido para limpiar las suciedades de los enfermos, debede los enfermos, especialmente en los llos objetos que no pudieren ser tratacasos de difteria, se usarán lienzos de dos por el agua hirviendo, y si fuere muselina ó de cualquiera otra clase posible usarlo en todos los casos, la que puedan ser quemados inmediata- desinfección sería una cosa muy senmente después, con lo cual se impide cilla. Si se deseare quemar algunos objetos que se supone que están in-Una ó dos personas adultas se en- fectados y no pudiere hacerse esto cargarán de la asistencia del enfermo, dentro de la pieza del enfermo, se eny por ningún motivo se pondrán en volverán dichos objetos en lienzos emcontacto con otras personas y parti- papados en la solución número 3, de cularmente con los niños. El besar que hablaremos más adelante, y se á los enfermos y respirar su aliento llevarán así á una hornilla ó á cual-

29—El agua hirviendo.

Los experimentos han demostrado que el tratamiento por la agua hirviendo durante media hora, destruye za desde el momento en que el enfer- todos los gérmenes infecciosos consi- de agua á una parte de la solución del mo entrare á ella, si no es desinfec- derados hasta hoy. Por consiguiente hipoclorito de sosa, y diluida de este se le recomienda como uno de los me- modo puede usarse en todos los casos Los libros y los juguetes que hu- jores medios que puedan ser usados en que se recomienda el uso de la soropa de cama, las toallas, etc. Todos ta solución puede emplearse para asear El conservar rizos de pelo ú otras los utensilios que se emplean pora la á los enfermos que se ensucian con alimentación de un enfermo, como platos, vasos, cucharas, etc., serán manos de los asistentes. Se procurara que los que cuiden al tratados igualmente por el agua hirviendo, antes de sacarlos de la pieza siempre muy aseados, teniendo pre- del enfermo. Los alimentos mismos sente que mientras más se aglome- que no consuma el paciente, no debere la infección, más peligrosa se ha- rán ser tomados por otras personas, ce esta. Al mudar la ropa de ca- porque pueden haberse infectado mienma se ha de tener mucho cuidado de tras permanecieron en la pieza del en-

han desprendido de ella, y que son misma del enfermo, pueden ser remolas que llevan los gérmenes de las en- vidos sin inconveniente á otra parte fermedades, la ropa de la cama será de la casa para dicho tratamiento, si se envuelven cuidadosamente en una toalla ó sábana, según fuere el caso, suponen infestadas. perfectamente empapada con la solución número 1 ó número 3. Envueltos de este modo, se les puede poner en el agua y hervírseles por el tiempo

3º—Hipoclorito de cal.

Esta sustancia, para que sea eficaz tancias que de ninguna manera sir- como desinfectante, necesita ser de la El cólera, la difteria, la escarlatina, ven para destruir los gérmenes infec- mejor calidad, y al comprarla no deen botellas de cristal, pues la que se Los métodos recomendados en esta vende en papeles 6 en cajas de madepoclorito para un galón de agua, se espera la dirija al señor Cura de esta obtiene la solución número 1 reco- ciudad. mendada por la Comisión de desinfectantes. La solución preparada de es-Los agentes que se recomiendan te modo puede usarse para la desinfección de las evacuaciones en las enfermedades contagiosas, especialmen-

te en el tifo y en el cólera; y para es-3º-El hipoclorito de cal, ya sea to, se mezclará bien una pinta del líquido con cada evacuación; se les deja así por diez minutos, y pasado este tiempo la desinfección quedó hecha y la evacuación puede sin inconveniente Se han incluido en esta lista el bi- ser arrojada á la atarjea ó al lugar mente las siguientes medidas senci- cloruro de mercurio ó sublimado co- de desahogo. Los exputos de los tírrosivo, solamente con el objeto de sicos se recibirán en una escupidera á Se trasladará al enfermo á la parte desinfectar los lugares comunes ó de medio llenar con la solución núme-

> Para desinfectar completamente un depósito permanente que contenga una corta cantidad de materias fecales, se usará la solución número 1 en la proporción de un galón para cada galón de la materia contenida en el depósito, y cuando se hubiese hecho esto podrán ser removidas ya dichas materias. Después, se cubrirán diariamente las nuevas materias con hipoclorito de cal seco, reservándose el uso En vez de toallas ó pa- rán ser quemados; y en general, este de grandes cantidades en solución, cuando hubiere motivo para creer que el depósito está infestado, como por ejemplo, con el cólera ó el tifo; pero si nada más se desea quitarle el mal olor, se pondrá una cantidad mas corta para conseguirlo.

4º.—Solución de hipoclorito de sosa.

Para que sea eficaz esta solución deberá contener al menos 3 por 100 de cloro útil. Algunas veces se le llama solución de Lavarrague; pero como ésta es demasiado débil para obrar como desinfectante, no se le da aquí este nombre para no inducir á un error.

La solución número 3 de la Comisión, se hace añadiendo cinco partes cia es más costosa, algunas veces tiesus propias evacuaciones, ó para las

5º—Bicloruro de mercurio.

Ha de usarse únicamente para la desinfección de los inodoros particulares que se crea que contienen tal cantidad de gérmenes de tifo ó de cólera, que se juzgue impracticable su En el caso, y es lo más frecuente, desinfección por medio del hipoclorito solamente sirven para diseminar con de que no fuere fácil el tratar los ob- de cal. Para usarse se disolverá una el aire las partículas de la piel que se jetos por el agua hirviendo en la pieza onza de bicleruro de mercurio en un galón de agua, cuya cantidad es bastante para desinfectar cuatro galones de las materias excrementicias que se

(Continuará).

A UNC OS.

AVISO.

La esposa del señor José Esteban Torres, que fue vecino de la ciudad de San José, y que se ausentó de dicha ciudad hace próximamente quince años, agradecerá y gratificará á quien le dé una noticia cierta del paradero de su marido, ya

El que pueda dar alguna noticia, se

Heredia, febrero 19 de 1887.

S. TREJOS.

Almacén Francés.

Puros salvadoreños, varios tamaños, Picadura de San Salvador, precio barato.

3. v. 3.

SE DESEA COMPRAR

unos estantes y mostradores usados, pero aún en buen estado.

Calle del Comercio nº 2, Oeste.

3-2

MUÑOZ & ESPRIELLA.

New York.

Compran y venden mercancías de los E.E. U.U., Centro y Sur América.— Abren créditos para adelantos sobre café y toda clase de productos.

Entenderse con su apoderado en San José.

20 v. 14.

PEDRO N. MERINO & SONS.

Londres.

CECIL SHARPE.

Se ocupan de ventas en comisión de consignaciones de productos.—Hacen adelantos sobre café.—Abren créditos para la compra de mercancías de Europa.—Para condiciones entenderse con su apoderado en San José.

CECIL SHARPE.

20 v. 16.

CASA

Calle de Cuesta de Moras nº 57.

Vendo mi casa, propia para una familia numerosa; para pormenores entenderse en ésta con

José de Fábrega.

San José, 17 de febrero de 1887. 10 v. 3

OPORTUNIDAD.

Quien desee comprar por un precio módico ó tomar en arriendo, una casa de campo situada cerca de esta capital, ocurra á esta Imprenta.—También se venden: una urna de mostrador y dos mesas para comedor.

16. v. 16.

ANGEL ANSELMO CASTRO,

ABOGADO.

Ha trasladado su bufete á la pieza que ocupaba el Alcalde 3º de esta ciudad, don Isidro Marín, casa de don Luis D. Sáenz, piso bajo.

San José, 3 de enero de 1887. 20. v. 14.

AVISO.

Debiendo verificarse la apertura de las clases Universitarias el día 1º del entrante marzo, la matrícula correspondiente queda abierta en esta Secretaría, por el término de quince días, contados desde esta fecha en adelante.

Secretaría de la Universidad.— San José, 18 de febrero de 1887.

F. HERRERA.

4 v.—3.

VENDO.

Al contado o á plazos, una finca situada en el barrio de Sabanilla de esta ciudad, constante de setenta á ochenta manzanas.—Tiene doce manzanas de caña, y el resto de potrero: un buen trapiche de hierro: una cómoda y bien construida casa de campo: y un galerón ó troje.—Buenas aguas y excelente clima.

Alajuela, febrero 11 de 1887.

MAURILIO SOTO. 6. v. 6.

SEMINARIO.

Las clases del Seminario Me nor comienzan el lunes 21 de febrero. Para pormenores entenderse con el señor canónigo Doctor don Carlos Ulloa.

10 v 10

Albañiles, carpinteros, mecánicos y

Demas artesanos.

Las clases nocturnas del sistema decimal, aplicado al dibujo lineal, topográfico, órdenes de arquitectura, de fortificaciones militares, y levantamiento de planos particulares se han trasladado á la calle de la Universidad, número 34.

FRANCISCO GÓMEZ,
Arquitecto.

10 v:-8

HARINA! HARINA!

DE

SUPERIOR CALIDAD

Marcas "Sajonia" Blanca y Reina, de venta en el Molino "Victoria" y Oficina de don Ramón Castro F.

San José, febrero 17 de 1887. 6. v. 3.

Escuela graduada de varones de esta ciudad.

Calle de la Merced Nº 14, Norte.

Continúa abierta la matrícula hasta el día último del corriente mes.

Horas de despacho:

De las 8 á las 9 de la mañana y de las 4 á las 6 de la tarde, todos los días inclusos los de fiesta.

Para desvanecer el error en que están muchos padres de familia de que para ingresar en esta Escuela hay que pagar derecho de matrícula, se hace saber que ni ai matricularse el alumno, ni en ningún tiempo se paga nada por la enseñanza que se da en este Establecimiento.

San José, 16 de febrero de 1887.

4 v 4.

SOCIEDAD ANONIMA

"La Industria Algodonera."

Habiéndose llenado los requisitos prevenidos por la ley, queda desde esta fecha establecida esta Sociedad.

La Dirección de la misma, electa en la 1º reunión general el día 2 del corriente, para el año de 1887 y 1838, está compuesta de los siguientes señores.

Manuel Luján. Presidente: don Secretario: Rafael Iglesias. A. M. Velázquez. 1er Vocal: Fabian Esquivel. id: 3er id: Cecil Sharpe. José Mª Soto A. Suplentes: A. E. Jiménez. H. C. Rover F. Gerente: Director de Fábrica,, Pablo Serra.

San José, febrero 19 de 1887.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

LOTERIA DEL HOSPICIO

NACIONAL DE LOCOS.

Sorteo para el día 6 de marzo de 1887

\$ 4,000 en premios.

distribuidos en la forma siguiente:

1	premio	de_				\$	1,000-00
3	id.	de ',,	200-00	cada	uno	,,	600-00
5	id.	de ,,	100-00	id.	id.	,,	500-00
10	id.	de ,,	50-00	id.	id.	,,	500-00
70	id	de ,,	20-00	id.	id.	11	1,400-00
			Cuatro mil	pesos	3	\$	4,000-00

La emisión consta de 5,712 billetes de \$ 1-00 cada uno.

De venta en todas las agencias.

Junta de Caridad.-San José, 9 de febrero de 1887.

CAMILO MORA A..

Secretario.

JOSE VILASECA Y DOMENECH

FABRICANTE DE

PAPEL

Dormitorio de San Francisco, 19 y 21

Pasaje de la Paz, 14. BARCELONA.

NOTA de precios y peso por cada resma de 500 pliegos del papel para cigarros, de las marcas Mariposa y Barba-Azul de las fábricas de José Vilaseca y Domenech.

10	1.	Tamañ	o común o	eigarrillo	legit	imo pe	ctoral		. 4	Ptas	. 11.	de 3-3	kilo
,	2.	"	,,	"	,,	m	úz		. ,,	33	11	,, 3	,,
,	3.	,,	73	**	22					22	10	,, 3-20	33
	4.	.,	"	- 99	11					2.0	10	,, 3	**
5	5.	,,	,,	31	33	tal	oaco		. ,,	**	9	., 3	2.5
	6.	27	>>	29						31.	7-75		,,
	7.	,,	,"	. 22						33	7-50	,, 3	**
	8.	23	prolongad	10 ,,	blan	co			27	2.2	7-50	,, 3-20	22
	9.	"	común	**	22					31	7-25	,, 3	27
	10.	"	,,	27						"	9	,, 2-50	22
	11.	>>	22	33	>>			or		22	7-50	,, 3-30	**
	12.	"	**	3.	22					17	7	,, 3-30	7.7
	13.	n "		. 22,	"	pasta	de 3a.		53	33.	4	,, 3-30	33
	14.	Papel 1	lorete la r	ninistro	para	oncina	s de G	obierno	,,	37	15	,, 8	**
	15.	"	,, 2	**	. 77	**	2.5	>> .		"	13	,, 7-20	11
	16.	21	,, 3	33	22	9.9	22	32 0	22	33	11	,, 6	21
	17.	~" .	,,, 4"		"	33	22	. 32 .	. 33	22	8	,, 5-50	22
	18.	Ulgarri	llo marca	especia					. 31	- 11	8	,, 3	11

Al pasar toda orden de pedido, bastará hacer constar el número correspondiente á la clase que se desea.

Los precios anotados, son en mis almacenes y al contado, corriendo de cuenta del comitente los naturales gastos de envase, guía, flete y demás que ocurran hasta el destino.

Fabrico también toda clase de papeles con nombre que se solicite y trasparente al agua, lo mismo que el de cigarrillos, que con el de hilo florete y sus especiales en papeles del sello con destino al consumo de los Gobiernos de las Repúblicas de Guatemala, Venezuela, San Salvador, Colombia y Argentina.

La casa surte las subastas del papel del Sello: para Cédulas personales, para Contabilidad de la Hacienda Española, etc. etc.; para láminas y acciones de Sociedades de Crédito. Del producto y elaboración en mis cuatro fábricas, se cuenta en circulación: las acciones del Banco Hispano-Colonial, Compañía General de Tabacos de Filipinas, Diputación de las provincias de Vizcaya, Gerona y Lérida; Ayuntamientos de Madrid, Vitoria, etc., etc.

120 v. 79